



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito expediente 1888/2018, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2018 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
33701 Centro de Juventud	21300 Rep. Maquinaria instal. y utillaje	39,62 €
16000 Alcantarillado	21000 Rep. Infraestr. y bienes naturales	1.234,20 €
16300 Limpieza Viaria	21300 Rep. Maquinaria instal. y utillaje	476,09 €
92000 Admon. Gral	21400 Rep. Elementos de transporte	47,00 €
33400 Casa de la Cultura	2260901 Actividades Culturales	214,17 €
33400 Casa de la Cultura	2260901 Actividades Culturales	212,03 €
33400 Casa de la Cultura	2260901 Actividades Culturales	212,03 €
33400 Casa de la Cultura	2260901 Actividades Culturales	112,53 €
33800 Festejos Populares	2269910 Espectáculos y Activ. ferias	127,05 €
33800 Festejos Populares	2269910 Espectáculos y Activ. ferias	1.581,77 €
32602 Escuela de Idiomas	2279908 Contrato enseñanza de idiomas	1.056,00 €
32602 Escuela de Idiomas	2279908 Contrato enseñanza de idiomas	1.100,00 €
TOTAL		6.412,49 €

Financiación.—Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2017. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado. Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 28 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-4759